

DECRETO 1763 DE 2012

(agosto 23)

D.O. 48.531, agosto 23 de 2012

por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que con base en la Ley 1444 de mayo 4 de 2011, por medio de la cual se escinden unos ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones, se expidió el Decreto 4150 de 2011, por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC, se determina su objeto y estructura.

Que mediante Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, y mediante Decreto 4970 del 30 de diciembre 2011 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, y se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con los objetivos sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República;

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, certifica que en el presupuesto de esa entidad existen saldos disponibles y libres de afectación presupuestal, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad número 512 del 18 de julio de 2012;

Que de acuerdo con el Decreto 4150 de 2011 por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, SPC, y se determina su estructura y objetivos, es necesario hacer los ajustes correspondientes en el Presupuesto General de la Nación, para dejar en la nueva unidad, los saldos disponibles libres de afectación presupuestal correspondientes,

DECRETA:

Artículo 1º: Contracredítase los saldos no comprometidos en el presupuesto de Gastos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, en la suma de tres mil novecientos veinticuatro millones (\$3.924.000.000) para la vigencia fiscal de 2012 en el rubro y cuantía que a continuación se relacionan:

Cta

Prg

Sub

Subp

Objg

Proy

Ord

Rec

Aporte Nacional

Recurso Propios

Total

SECCIÓN 1208

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- UNIDAD 1208 00

TOTAL PRESUPUESTO

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

A. FUNCIONAMIENTO

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

3

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

3

5

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

3

5

3

OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

3

5

3

24

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

10

RECURSOS CORRIENTES

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

Artículo 2°. Con base en los contracréditos del artículo anterior, acredítese los gastos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, SPC, en la suma de tres mil novecientos veinticuatro millones de pesos (\$3.924.000.000) para la vigencia fiscal de 2012 en el rubro y cuantía que a continuación se relaciona:

Cta Prg

Sub Subp

Objg Proy

Ord

Rec

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

SECCIÓN 1211

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – SPC

UNIDAD 1211 00

TOTAL PRESUPUESTO

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

A. FUNCIONAMIENTO

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

3

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

3

5

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

3

5

3

OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

3

5

3

24

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

10

RECURSOS CORRIENTES

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

TOTAL CRÉDITO UNIDAD NACIONAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, SPC

3.924.000.000,00

3.924.000.000,00

Artículo 3°. Con el propósito de efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptará los procedimientos correspondientes al registro y operatividad de la información presupuestal que se derive de la adopción del presente decreto.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Juan Carlos Echeverry Garzón.